



CONTRATO DE ARANCELES AÑO 2017

En mi carácter de Padre / Tutor / Encargado de _____, manifiesto que en caso de ser admitido mi Hijo como Alumno de la Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", para el año 2017 abonaré los aranceles correspondientes detallados en el presente y cumpliré con todas las normas administrativas expresadas en las cláusulas de este Contrato y que se enumeran a continuación:

PRIMERA: A solicitud de los Padres del Alumno y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, Institución Salesiana "Nuestra Señora de Luján", con domicilio en Fagnano 142, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Reservará una vacante al alumno/a _____ DNI N° _____ para el Ciclo Lectivo 2017, exclusivamente para _____ del Nivel _____.

SEGUNDA: Es **REQUISITO INDISPENSABLE** para que los Alumnos puedan recibir la Ficha de Matriculación para el año 2017 y concretar la Reserva de Vacante, **no registrar deuda alguna con la Institución** en concepto de Aranceles de Enseñanza (Cuotas, Matriculas y/o Inscripciones) y/o cualquier otro concepto. **Este requisito incluye, tener cancelada la Cuota de Diciembre 2016, al momento de la Matriculación, sin excepción.**

TERCERA: En caso de tener alguna deuda al 16 de Diciembre de 2016, la Reserva de Vacante **caducará automáticamente, aunque se hayan cumplido los pasos administrativos y los requisitos de las Secretarías de los distintos Niveles Educativos**, de acuerdo a las normas vigentes en la Institución. **Los Alumnos que se encuentren en estas condiciones perderán su vacante para el Ciclo Lectivo 2017.** Lo cual significa que, la existencia de deudas de Aranceles de Enseñanza y/o por cualquier otro concepto al día 16 de Diciembre de 2016, implicará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el Alumno inscripto en este Establecimiento para el Ciclo Lectivo 2017.

CUARTA: El presente es un contrato educativo anual que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del Alumno, la misma estará supeditada a: la aprobación académica del Alumno para acceder al año superior, al cumplimiento de todos los requisitos solicitados por el respectivo Nivel Educativo y al cumplimiento de los Principios y Normas Generales de Convivencia de la Institución, por parte del Alumno y su Familia. Vale decir que, **la Matriculación del Alumno recién operará: una vez cumplidos los requisitos establecidos, siempre que el Alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al año para el que fue reservada la vacante, y siempre y cuando el Alumno y su Familia hayan cumplimentado los Principios y Normas de Convivencia Institucionales.**

QUINTA: La Reserva de Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos:

- Identificación del alumno y sus familiares con el Ideario de la Institución.
- Conducta del alumno observada en el establecimiento.
- Observancia por parte del alumno del Reglamento Interno de Alumnos.
- Cumplimiento de Normas Administrativas (Pago en tiempo y forma, Estado de deuda por aranceles y otros conceptos).
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento.
- Que el alumno reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel, para acceder al curso o sala para el cual se reservó la vacante.
- Aprobación de niveles, grados o cursos anteriores.
- Certificados de vacunación vigentes, Ficha de datos del grupo familiar y Contactos para exigencias.

SEXTA: Si se cumplieran todas las condiciones establecidas precedentemente, la Institución se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante. La reinscripción obligará a la Institución a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.

SÉPTIMA: Para el **Año Escolar 2017** la **CUOTA MENSUAL** tendrá un valor de **\$ 1.000,00.- (Pesos mil)**. Como todos los años, serán diez Cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a lo largo del Año, desde Marzo hasta Diciembre inclusive.

OCTAVA: La **MATRÍCULA 2017** tendrá un valor de **\$ 2.000,00.- (Pesos dos mil)**. El **vencimiento de la Matrícula 2017 operará el día de la Matriculación** de cada curso y nivel, durante el mes de Diciembre de 2016 (Los días y horarios de Matriculaciones 2017, se encuentran detallados en el Anexo del presente, denominado **Información para Matriculaciones 2017**). De no abonarse la Matrícula o Reserva de Vacante dentro de los plazos establecidos, la Institución podrá disponer libremente de la vacante.

NOVENA: Los Alumnos nuevos que ingresen a la Institución durante el transcurso del año 2017, cualquiera sea el momento del año en que lo hagan, deberán abonar la totalidad de la Matrícula 2017, esto es, \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil).

DÉCIMA: En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio, en el caso que los Padres hayan abonado sumas en concepto de reserva de vacante, le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la misma hasta el día **16 de Diciembre de 2016**, en cuyo caso se le restituirá el valor abonado. Luego de dicha fecha, y en caso de desistimiento de la Reserva de Vacante efectuada a través del pago de la Matrícula, no se harán devoluciones de los importes percibidos por este concepto.

De igual modo, sólo se reintegrarán las Cuotas Escolares abonadas por adelantado, hasta el día **16 de Diciembre de 2016**. Luego de esa fecha y aunque la Familia decida retirar a su/s hijo/s del Establecimiento, tampoco se harán devoluciones de los importes percibidos.

DÉCIMOPRIMERA: Continuando con las pautas de años anteriores, las Cuotas se deberán pagar **por adelantado** desde el día **1° al día 10 de cada mes, venciendo la primera el día 10/03/2017**. En caso de que el vencimiento se produzca en día no laborable, el mismo se prorrogará automáticamente al día hábil posterior.

El pago deberá hacerse efectivo en la **Administración de la Institución**, sita en calle **Fagnano 142 de Río Gallegos**.

DÉCILOSEGUNDA: La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas lo hará incurrir automáticamente en mora, de pleno derecho y por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para Institución Salesiana de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago, a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier **"Como Don Bosco, caminemos juntos, mostrando el rostro del Padre Misericordioso"**



reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente.

DÉCIMOTERCERA: Las Cuotas vencidas tendrán un **recargo de \$ 50,00.- (Pesos cincuenta) por mes calendario de retraso.** Esto significa que, por ejemplo: si la cuota de Marzo vence el día 10 de Marzo, y el pago se efectúa después de la fecha de vencimiento pero dentro del mes, el recargo será de \$ 50.- Si se abona en Abril será de \$ 100.-, en Mayo de \$ 150.-, en Junio de \$ 200.- y así sucesivamente.

DECIMOCUARTA: El beneficio de Reducción de Cuotas para Hermanos continuará vigente a partir del tercer hermano, abonando en este caso: \$ 1.000,00.- el primero, \$ 750,00.- el segundo y \$ 500,00.- el tercero. A partir del cuarto hermano se concede para éste y eventualmente para los que le sigan, el beneficio de Beca Total para Cuotas.

En caso que alguno de los hermanos beneficiados con reducción de cuotas, deje de ser alumno de la Institución, los valores de las cuotas se ajustarán teniendo en cuenta la cantidad de hermanos que permanezcan como alumnos de la Casa.

DECIMOQUINTA: Todo Alumno Nuevo que ingrese a la Institución Salesiana en cualquiera de los niveles durante el año 2017, deberá abonar **por única vez** en concepto de **INSCRIPCIÓN 2017**, la suma de \$ 3.000,00.- (Pesos tres mil).

En el caso de que el alumno deje la Institución y luego de un tiempo vuelva a ingresar, indefectiblemente deberá abonar nuevamente el importe correspondiente a la Inscripción.

DECIMOSEXTA: Aquellas Familias que lo requieran podrán solicitar una Beca o Reducción de Cuota. La gestión deberá efectuarse ante la Administración del establecimiento. Tanto las Becas como las Reducciones de Cuotas se otorgarán según el estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y de las normas del presente contrato, caso contrario las mismas caducarán automáticamente. Las Becas otorgadas para el Ciclo Lectivo 2017 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2017, debiendo ser solicitada su renovación según los mecanismos informados.

DECIMOSÉPTIMA: Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente.

DECIMOCTAVA: La Institución se reserva el derecho de admisión de Alumnos. En consecuencia, la admisión de un Alumno para un ciclo lectivo, no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo.

DECIMONOVENA: El Proyecto Educativo Institucional del Colegio tiende al desarrollo integral psíquico y físico del Alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas, competitivas y de alto rendimiento, así también como salidas educativas, torneos, campamentos, y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares y pastorales, están integradas en tal proyecto. Estas actividades son pedagógicas y tienen un desarrollo progresivo, por lo que no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directores y coordinadores pedagógicos del Colegio. La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de reinscripción, implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.

VIGÉSIMA: Los Padres prestan conformidad para que el Colegio pueda difundir imágenes de los alumnos desarrollando actividades escolares. Esta difusión podrá realizarse en los sitios: Página Web Institucional, Página Oficial de Facebook Institucional, en su Boletín Institucional y, en toda otra publicación o medio que considere adecuado.

VIGÉSIMOPRIMERA: Los Padres declaran conocer y aceptar y se obligan a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Con la firma del presente contrato, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también los aranceles de la Institución.

VIGÉSIMOSEGUNDA: Es **REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA MATRICULACIÓN de los Alumnos para el Ciclo Lectivo 2017, la DEVOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO debidamente firmado por los Padres, Tutores o Representantes Legales; ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016.**

VIGÉSIMOTERCERA: Es imprescindible que, en caso de surgir problemas para el normal pago de los aranceles, las situaciones sean aclaradas y planteadas ante la Administración en tiempo y forma. Los problemas económicos siempre fueron atendidos y es por eso que, la acumulación de cuotas impagas sin motivos ni explicaciones, será considerada una negligencia y un incumplimiento del compromiso firmado por los Padres, Tutores o Encargados al ingresar los Alumnos a la Institución, y refrendado anualmente a través de la firma del Contrato de Aranceles.

Para todos los efectos emergentes del presente contrato, el que se considerará suscripto por la Institución Salesiana con la admisión del Alumno; constituyo domicilio especial, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se me practiquen en _____ y me someto a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos en la Provincia de Santa Cruz, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Alberto DIEGO
Administrador

Héctor ACOSTA
Director General

Declaro conocer y aceptar las Normas Administrativas detalladas en el presente CONTRATO DE ARANCELES 2017.

FIRMA DEL PADRE/TUTOR

ACLARACIÓN

TIPO Y Nro. de DOCUMENTO

FIRMA DE LA MADRE/TUTORA

ACLARACIÓN

TIPO Y Nro. de DOCUMENTO

NOMBRE DEL ALUMNO: _____ CURSO: _____

"Como Don Bosco, caminemos juntos, mostrando el rostro del Padre Misericordioso"